



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2024

**Ref.: Insolvencia de persona natural no comerciante
Auto ordena correr traslado art. 566 y 567 del CGP.
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01268-00**

1. Téngase en cuenta para los fines pertinentes que el liquidador designado **Francisco Javier Martínez Rojas** dio cumplimiento a lo en el numeral 2° del auto adiado 4 de diciembre de 2023, en concordancia con lo previsto en el numeral 3° del artículo 564 del CGP, respecto de la actualización del inventario valorado de los bienes del deudor.

2. Revisada la presente actuación y cumplido el término establecido en el inciso primero del artículo 566 del CGP, para que los acreedores que no hubieren sido incluidos dentro del procedimiento de negociación de deudas se hicieren parte al interior de este trámite liquidatario, se corre traslado por el término de cinco (5) días para los fines de lo establecido en el inciso segundo de la norma en cita.

3. En atención al escrito presentado (PDF 059), se corre traslado a las partes de los inventarios y avalúos presentados por el liquidador **por diez (10) días**, para que presenten observaciones y, si lo estimen pertinente, alleguen un avalúo diferente. **(art. 567 del CGP)**.

4. **Requerir** al deudor **Walter Manuel González Bayona** a través de su apoderado judicial, a fin de que proceda a acreditar el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 3° del auto 11 de enero de 2023, respecto de consignar a ordenes de este despacho la suma fijada como honorarios, esto es, \$2.000.000. **Secretaría**, libre oficio al prenombrado y a su apoderado en los términos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

5. Agréguese al plenario las respuestas visibles en los PDF 061, 062 y 063, provenientes de los diferentes despachos judiciales.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 023 del 13 de febrero de 2024.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6211f470383e69b4cda925501cd3866f1480900941a69f8f66cc2d6249cfe74**

Documento generado en 12/02/2024 04:34:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>